CONTRATO M. H. Nº 71/2012.-
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE BLINDEX – SEGUNDO LLAMADO" con la empresa **EN OBRAS** de **NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..23.....días del mes de Mayo del año dos mil doce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas C.P. **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152, de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Chile y Pte. Franco, por una parte y por la otra la empresa **EN OBRAS**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Soldado Desconocido Nº 547 de la ciudad de Asunción y representada en este acto por el **Sr. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** con C.I. Nº 933-709 su carácter de Propietario. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 933-709-1 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación del ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE BLINDEX- AD REFERENDUM- 2DO. LLAMADO"***, para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en el Anexo 3 suministros requeridos. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
e) La Resolución de adjudicación Nº 359 de fecha de 03 de mayo de 2012.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que formen parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Nelson Segovia
EnObras

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116/2012, de fecha 21 de febrero de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal. El financiamiento correspondiente del 2013, estará sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los mencionados ejercicios.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012, para los *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE BLINDEX- AD REFERENDUM- 2DO LLAMADO"***, realizada por **LA CONVOCANTE.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 263 de fecha 11 de abril de 2012.---

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo y por 18 meses.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto minimo del contrato es de Gs 20.000.000 (Guaraníes VEINTE MILLONES), y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000(Guaranies CUARENTA MILLONES), determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

Monto Mínimo: Gs.20.000.000.- **Monto Máximo: Gs.40.000.000.-**

Nelson Segovia
EnObras

CONTRATO M. H. Nº 71/2012.-
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX – SEGUNDO LLAMADO" con la empresa **EN OBRAS** de **NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.**

Planilla de Precios

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Relación de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
Mantenimiento y Reparación de Puertas de Blindex – Cod. De Catalogo N° 72102602-001									
1	Regulación de Frenos hidráulico	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	198.000	198.000
2	Ajuste de Herrajes	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	198.000	198.000
3	Desmonte y montaje de puertas blindex	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	275.000	275.000
4	*Provisión de Cristal Templado m2, mano de obra incluido*	N/A	N/A	Metro cuadrado	1	evento	1	605.000	605.000
5	*Provisión de Freno hidráulico mano de obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	1.100.000	1.100.000
6	*Provisión de Zócalo superior, mano de obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	285.000	285.000
7	*Provisión de Zóca inferior, mano de obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	330.000	330.000
8	*Provisión de Buje mano de obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	60.000	60.000
9	*Provisión de Cerradura centra mano de obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	275.000	275.000
10	*visión de Pasador, n obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	132.000	132.000
11	*Provisión de Manijones, mano de obra incluido*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	77.000	77.000
12	*Provisión de Freno hidráulico aéreo, n obra incluid*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	1	495.000	495.000
Total Precio Unitario									4.030.000
Total Adjudicado Monto Mínimo									20.000.000
Total Adjudicado Monto Máximo									40.000.000

Nelson Segovia
EnObras

6.3 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONVOCANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y previa aprobación de los servicios por la convocante.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

6.5 El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato.----------

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones.

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguiente: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio de reajuste

P: Precio adjudicado

IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

correspondiente al mes de la entrega del servicio

IPCo: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de la adjudicación

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega.----------

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos"

de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 El proveedor iniciara los servicios, después de la notificación correspondiente, conforme con las especificaciones técnicas, dentro de las 24 horas de recibida la Orden de servicio.----------.

7.2 Los servicios proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONVOCANTE**, serán conforme a lo convenido en la parte del Anexo 3 – Suministro requerido, del Pliego de Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de Recepción de los servicios adjudicados.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 **LA CONVOCANTE** a través de su Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 La Dirección General de Informática y Comunicación, deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.----------

NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTICACIONES.

No tiene anticipo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.(C) Declaración Jurada, Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.---

10.4 **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA UDÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) un por ciento, por cada día de falta de prestación del servicio, sobre el valor mensual del servicio. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

11.2 La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.----------

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

CLÁUSULA DUODECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

Nelson Segovia
EnObras

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERRA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: ..... **CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS P.**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EN OBRAS: _____ **Nelson Segovia**
EnObras
..... **Sr. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**
Propietario